REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00210-00

CONSIDERACIONES:

A través de auto calendado del 13 de julio de los corrientes, se admitió el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado por incumplimiento al subarrendar el local comercial, y por incumplimiento en el pago de cánones.

El 05 de agosto la apoderada de la parte activa presenta escrito, mediante el cual reforma la demanda, el cual fue admitido mediante auto de 27 de octubre de 2020.

El 06 de noviembre la parte demandante presenta terminación de proceso de mutuo acuerdo, puesto que se realizó la restitución del local comercial el 19 de octubre de 2020 y el pago de $10.000.000 por cánones de arrendamiento, cancelados el 20 de octubre de 2020, según el acuerdo al que llegaron las partes.

En ese orden de ideas, el Despacho dispondrá la terminación del proceso, puesto que la teleología de este asunto, en últimas, es la restitución de la tenencia del bien respectivo, lo cual se ha cumplido a cabalidad, si tenemos en cuenta que el bien inmueble ampliamente conocido dentro de estas diligencias fue entregado a al señor JAIME OVIDIO ESCOBAR HOYOS., por las personas que ostentaban su tenencia, acá demandados, de donde se sigue que se torna inane continuar con la actuación.

En el presente tramite no se decretaron medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – LOCAL COMERCIAL instaurado por el señor JAIME IVIDIO ESCOBAR HOYOS., en contra de LUIS CARLOS GIRALDO RAMÍREZ y LUZ AMPARO GIRALDO RAMÍREZ, por lo motivado.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense el expediente.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 162** fijados hoy **14 DE DICIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial